



## **ANUNCIO DECRETO NOMBRAMIENTO AREAS DE GESTIÓN, DELEGACIONES Y DELEGADOS.**

**DECRETO NÚM. 1347 DE 29 DE JUNIO DE 2023.**

*"D. Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2658/1986 de 28 de noviembre*

*Considerando que el pasado día 28 de mayo de 2023 tuvieron lugar las elecciones municipales y que el día 23 de junio de 2023 se constituyó la Corporación municipal para el mandato 2023- 2027.*

*A los efectos de conseguir una mejor gestión y coordinación de la actividad administrativa, la estructura de la Corporación quedará dividida en cinco grandes áreas que asumirán los Tenientes de Alcalde, a los que se le deleguen las mismas.*

*Resultando precisa la configuración de las distintas Áreas de Gobierno en las que se va a estructurar el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, así como las Delegaciones que van a formar parte de ellas, en orden al idóneo ejercicio de competencias y prestación de servicios de conformidad con los criterios de racionalidad organizativa y considerando lo preceptuado en los arts. 41.2 y 45 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y teniendo en cuenta la regulación de las competencias de los Municipios contenida en los artículos 25 a 27 de la LRBRL, HE RESUELTO:*

**PRIMERO.** *Crear y configurar en el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera las Áreas y Delegaciones que a continuación se especifican, con los objetivos, competencias y medios que para cada una se determinan:*

### **1ª. AREA DE PRESIDENCIA**

*Responsable del Área: **ALCALDE PRESIDENTE, D. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** que asumirá las siguientes competencias.*

- 1. Coordinación general del Ayuntamiento.*
- 2. Área de Gobierno de Presidencia.*
- 3. Área de comunicación.*
- 4. Coordinación general de proyectos estratégicos.*
- 5. Relaciones institucionales con las Administraciones Públicas.*
- 6. Asesoría Jurídica.*
- 7. Secretaría General del Ayuntamiento.*
- 8. Preparación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento Pleno.*
- 9. Control de las preguntas plenarios.*
- 10. Oficina del inversor.*
- 11. Conceder las licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia*

### **2ª. AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACION LOCAL**

*Responsable del Área: **Dña. INMACULADA ALBA ROMERO, SEGUNDA TTE. DE ALCALDE***





DELEGACIONES GENERICAS que forman parte del AREA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y ADMINISTRACION LOCAL

**A. DELEGACIÓN DE HACIENDA - Delegada de Hacienda, Dña. Irina Sánchez Saborido** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. *Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios económicos del Ayuntamiento, que comprenden los de Intervención, Gestión Tributaria, Tesorería y Contratación.*
2. *Aprobar las liquidaciones tributarias.*
3. *Resolver los recursos contra tributos municipales.*
4. *Acordar aplazamientos y fraccionamientos de ingresos de derecho público conforme a las Bases de ejecución del Presupuesto.*
5. *Ordenar toda clase de pagos.*
6. *Clavero de la Tesorería del Ayuntamiento.*
7. *Condonación de sanciones tributarias de acuerdo a la Ley y hasta un límite de 1.500 euros.*
8. *Las competencias del Alcalde como órgano de contratación respecto de los contratos abiertos simplificados y abiertos simplificados sumarios regulados en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los contratos menores regulados en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo los contratos menores de obras cuyo precio base de licitación superen los 18.000 euros.*
9. *La autorización y disposición del gasto, siempre que la cuantía no supere los 15.000 euros más IVA.*
10. *Desarrollar la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado y a sus Bases de ejecución.*
11. *Control económico financiero de organismos autónomos y empresas municipales.*
12. *Resolución de expedientes de devoluciones de ingresos indebidos.*
13. *Resolución de compensación de deudas.*
14. *Seguimiento y análisis del Plan de Ajuste.*
15. *Seguimiento y análisis de la situación económica financiera en relación a la Ley G.E.P.*
16. *Preparación de los expedientes de modificación del Presupuesto.*
17. *Resolución de las solicitudes de bonificaciones y exenciones fiscales.*

**B. DELEGACIÓN DE PERSONAL - Delegada de Personal, Dña. Inmaculada Alba Romero** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. *Dirigir, inspeccionar e impulsar la gestión de personal, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otros órganos municipales, incluida la contratación de personal laboral, todo ello, sin perjuicio de la Jefatura Superior del Personal que corresponderá a la Alcaldía Presidencia y que no se puede delegar, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985.*
2. *Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.*
3. *Autorizaciones a funcionarios y demás personal, para la asistencia a Congresos, Seminarios y Cursos de formación y perfeccionamiento del personal.*
4. *Negociaciones con los representantes sindicales del personal municipal sobre Convenios Colectivos, condiciones de trabajo y retribuciones.*
5. *Registro de Personal y Vida Laboral.*
6. *Gestión de nóminas.*
7. *Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.*
8. *Calidad y eficiencia de los Servicios Municipales.*
9. *Coordinación de los recursos humanos.*
10. *Situaciones administrativas de los empleados públicos.*
11. *Gratificaciones, Gratificaciones, productividad e indemnizaciones por razón de servicios.*





12. Atribuciones de temporales de funciones y superior categoría.
13. Movilidad y Comisiones de servicio.

**C. DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICIA LOCAL Y TRAFICO – Delegado de Seguridad Ciudadana, Policía Local y Tráfico, D. Oliver Verhoeven Fernández, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de Policía Local y Protección Civil, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas al Sr. Alcalde o al resto de Órganos municipales.
2. Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico en la localidad, de conformidad a lo establecido en las normas de circulación.
3. Dirigir y planificar el transporte urbano e interurbano.
4. Promocionar la educación vial.
5. Aparcamientos públicos y estación de autobuses.
6. Instrucción, impulsión y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanzas de Seguridad Ciudadana, ruidos, animales potencialmente peligrosos, Venta Ambulante, Residuos, espectáculos públicos y Actividades Recreativas.
7. Concesión, caducidad, proroga, cambio de material y licencias de taxis.
8. Vigilancia de los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
9. Coordinar la Patrulla Verde.
10. Gestión y administración del parque móvil municipal.
11. Mediación.

**D. DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA – Delegado de Transparencia, D. Francisco Javier Pérez Macías, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los medios necesarios para hacer cumplir los objetivos de transparencia marcados por la legislación estatal y autonómica, así como aquellos que al respecto considere oportunos la Corporación municipal.

**E. DELEGACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS – Delegado de Nuevas Tecnologías, D. Salvador Valle Delgado, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e Impulsar los servicios informáticos, telemáticos y electrónicos.
2. Dirigir e impulsar los servicios de información y comunicación, destinados a informar a los ciudadanos y a los medios de comunicación.

**F. DELEGACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL – Delegado de Fomento y Desarrollo Empresarial, Dña. Inmaculada Alba Romero, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir y gestionar aquellas subvenciones o ayudas públicas destinadas a mejorar tanto la administración local como el municipio en general.
2. Favorecer el desarrollo económico, la promoción empresarial, comercial e industrial del municipio.
3. Gestionar los Polígonos Industriales de la localidad para impulsar la economía.
4. Impulsar y coordinar todos aquellos recursos destinados a dinamizar la actividad formativa y del empleo.
5. Coordinar con la Alcaldía Presidencia y demás servicios, cuando la promoción económica, requiera adoptar resoluciones o acuerdos que sean de competencia de otras áreas.
6. Gestionar los mercados de abastos.
7. Gestionar la venta ambulante en régimen de mercadillos, comercio callejero e itinerante.





8. Oficina municipal de información al Consumidor.
9. Dirigir e impulsar los servicios de atención a los consumidores y usuarios, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otros órganos municipales.
10. Licencia de animales potencialmente peligrosos.

**G. DELEGACIÓN DE SALUD. Delegada de Salud, Dña. María de las Nieves Huertas Núñez** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los servicios de salud, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otros órganos municipales.

**3ª. AREA DE DESARROLLO URBANISTICO**

Responsable del Área: **D. LEOPOLDO PEREZ CAPELLA, PRIMER TTE. DE ALCALDE**

DELEGACIONES GENERICAS que forman parte del AREA DE DESARROLLO URBANISTICO

**A. DELEGACIÓN DE URBANISMO – Delegado de Urbanismo, D. Salvador Valle Delgado** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Impulsar y promover los distintos instrumentos de ordenación, (destacando el Plan General de Ordenación Urbana), actuaciones urbanísticas de transformación urbanística, así como la gestión urbanística.
2. Concesión, caducidad, prórroga y transmisión de licencias de obras menores.
3. Concesión, caducidad, prórroga y transmisión de licencias de actividades inocuas.
4. Instrucción, impulsión y resolución de expedientes sancionadores y de restablecimiento de la legalidad en materia de disciplina territorial y urbanística.
5. Inspección y control de la normativa urbanística.
6. Instrucción e impulsión de expedientes de ruina contradictorios.
7. Resolución de expedientes de ruina inminente.
8. Concesión de licencias de ocupación y utilización
9. Declaración de situación de asimilados a fuera de ordenación y situación legal de fuera de ordenación.
10. Informaciones urbanísticas.
11. Concesión, caducidad, prórroga y transmisión de licencias de parcelación o, en su caso, de declaraciones de innecesaridad.
12. Imposición de órdenes de ejecución, multas coercitivas y demás medidas de ejecución forzosa.
13. Concesión, caducidad y prórroga de licencias de ocupación de la vía pública.
14. Devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas.
15. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de viviendas y la inspección técnica de edificios, estando comprendida entre ellas, la calificación provisional de viviendas protegidas, asumiendo cuantas competencias no estén atribuidas expresamente a otras autoridades u órganos municipales.
16. Aprobar la recepción de obras.
17. Aprobar las certificaciones de obras.
18. Conceder las licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia.
19. Toma de razón de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.
20. Prórroga y caducidad de las declaraciones responsables.

**B. DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURA – Delegado de Infraestructura, D. Leopoldo Pérez Capella,** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir, inspeccionar e impulsar las obras municipales.





2. Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios de mantenimiento de los edificios municipales, de las vías públicas, del mobiliario urbano y del alumbrado público, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuida a la Junta de Gobierno Local o al Pleno.
3. Gestión y administración de almacenes y talleres municipales.
4. Control y seguimiento de las empresas concesionarias de los servicios municipales.
5. Conceder licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia.

**C. DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE - Delegado de Medio Ambiente, D. Leopoldo Pérez Capella, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. La conservación y defensa del medio ambiente, en particular, la conservación de los espacios naturales del término municipal.
2. La disciplina ambiental, que comprende la vigilancia, inspección y sanción de las infracciones en materia medioambiental.
3. Educación ambiental.
4. Control y vigilancia del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y punto limpio.
5. Gestión, tramitación, conservación y servicios derivados del cementerio de San Miguel.
6. Limpieza viaria.
7. Desinfección, desinsectación y desratización
8. Conceder licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia.

**D. DELEGACIÓN DE JEDULA - Delegada de Jédula, Dña. Beatriz Morón Gómez, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales en Jédula, en coordinación con el resto de las Delegaciones municipales

**E. DELEGACIÓN DE BARRIADAS RURALES - Delegada de Barriadas Rurales, Dña. Balbina Gil Gómez, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales en las Barriadas Rurales, en coordinación con el resto de las Delegaciones municipales.

**F. DELEGACIÓN DE CASCO ANTIGUO - Delegado de Casco Antiguo, D. Francisco Javier Pérez Macías, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales en el Casco Antiguo, en coordinación con el resto de las Delegaciones municipales.

**G. DELEGACIÓN DEL BARRIO BAJO - Delegado del Barrio Bajo, D. Leopoldo Pérez Capella, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales en el Barrio Bajo, en coordinación con el resto de las Delegaciones municipales

**H. DELEGACIÓN DEL SANTISCAL - Delegado del Santiscal, D. Oliver Verhoeven Fernández quien asumirá las siguientes competencias:**

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales en el Santiscal, en coordinación con el resto de las Delegaciones municipales

**4º. AREA DE CIUDADANIA Y BIENESTAR SOCIAL**

Responsable del Área: DÑA **MARÍA JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ, CUARTA TTE. DE ALCALDE.**





DELEGACIONES GENERICAS que forman parte del **AREA DE CIUDADANIA Y BIENESTAR SOCIAL**

**A. DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES – Delegada de Servicios Sociales, Dña. María José Muñoz Sánchez** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Planificación, coordinación y programación de servicios sociales.
2. Ayuda a domicilio.
3. Atención a familias con menores.
4. Ayudas emergentes.
5. Centro Ocupacional Juan Candil.
6. Cualesquiera otras competencias que en materia de servicios sociales no estén atribuidas a otros órganos municipales.

**B. DELEGACIÓN DE IGUALDAD – Delegada de Igualdad, Dña. María José Muñoz Sánchez,** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Competencias en materia de Igualdad:
2. Plan Integral de la Mujer.
3. Plan de Igualdad de oportunidades.
4. Plan de erradicación de la violencia de género.
5. Cualesquiera otras competencias que en materia de igualdad no estén atribuidas a otros órganos municipales.

**C. DELEGACIÓN DEL MAYOR – Delegada del Mayor, Dña. María de las Nieves Huertas Núñez** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los servicios adscritos a los Centros de mayores.
2. Dirigir e impulsar cualquier tipo de actividad dirigida a los mayores.
3. Cualesquiera otras competencias que en materias mayores que no estén atribuidas expresamente a otros órganos municipales.

**D. DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA – Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Irina Sánchez Saborido,** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los servicios de participación ciudadana asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales.
2. Registro de Uniones Civiles y/o de Hecho.

**E. DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN – Delegado de Educación, D. Andrés Camarena Muñoz,** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los servicios municipales de educación, estando comprendida entre ellas la presidencia del Consejo Escolar Municipal.
2. Coordinación de los Servicios y Programas educativos.
3. Coordinación de los distintos departamentos municipales y administraciones que intervienen en materia educativa.
4. Todas aquellas otras competencias que en materia de educación no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales.
5. Conceder licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia.





## 5º. AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.

Responsable del Área: **D. SALVADOR VALLE DELGADO, TERCER TTE. DE ALCALDE.**

DELEGACIONES GENERICAS que forman parte del AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

**A. DELEGACIÓN DE JUVENTUD – Delegado de Juventud, D. Francisco Javier Pérez Macías** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Planificación, coordinación y programación de los servicios municipales de juventud.
2. Políticas activas para jóvenes.
3. Casa de la Juventud.
4. Relaciones con Asociaciones juveniles.
5. Cualesquiera otras competencias que en materia de juventud no estén atribuidas a otros órganos municipales.

**B. DELEGACIÓN DE TURISMO – Delegada de Turismo, Dña. María de las Nieves Huertas Núñez** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los servicios de turismo y promoción de la ciudad, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales.

**C. DELEGACION DE FIESTAS – Delegado de Fiestas, D. Francisco Javier Pérez Macías** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Dirigir e impulsar los festejos municipales.
2. Cualesquiera otras competencias que en materia de festejos no estén atribuidas expresamente a otros órganos municipales.

**D. DELEGACIÓN DE CULTURA – Delegado de Cultura, D. Andrés Camarena Muñoz** en quien se delegan las siguientes competencias:

1. Promoción cultural general de la ciudad y gestión del Palacio del Mayorazgo y Pinacoteca Municipal.
2. Difusión y coordinación de las actividades relacionadas con la cultura, folklore y fiestas tradicionales.
3. Defensa y valoración del Patrimonio Cultural Inmaterial. Tradiciones y Patrimonio Oral.
4. Dirección y gestión del Teatro Olivares Veas y el Salón Cultural San Miguel.
5. Archivo Histórico y Administrativo. Custodia y difusión de los fondos.
6. Coordinación del servicio de la Red de Bibliotecas, Casas de Estudios y fomento de la lectura.
7. Gestión de los Museos Municipales.
8. Gestión de todos los Centros de Interpretación de la ciudad.
9. Promoción de las actividades educativas en el ámbito cultural.
10. Banda de Música.
11. Institución Víctor Marín.
12. Coordinación de la Mesa del Flamenco.
13. Gestión, difusión y promoción de publicaciones literarias, premios, distinciones, nombramientos y cualquier otra competencia que en materia de cultura no esté atribuida a otros órganos municipales.
14. Organización y dirección del personal adjunto.





**E. DELEGACIÓN DE DEPORTES – Delegado de Deportes, D. Oliver Verhoeven Fernández, en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Promoción del deporte.
2. Escuelas Deportivas.
3. Pruebas y competiciones deportivas.
4. Gestión de instalaciones deportivas.
5. Plan Municipal de Instalaciones deportivas.
6. Cualesquiera otras competencias que en materia de deporte no estén atribuidas a otros órganos municipales.
7. Conceder licencias ocasionales y extraordinarias por razón de su materia.

**F. DELEGACION DE PATRIMONIO – Delegado de Patrimonio, D. Andrés Camarena Muñoz en quien se delegan las siguientes competencias:**

1. Protección y gestión del Patrimonio Histórico Material, mueble e inmueble.
2. Protección, defensa y conservación del Patrimonio Natural, Monumento Natural y Paisajístico.
3. Promoción, gestión y conservación de los yacimientos arqueológicos del Termino Municipal.
4. Coordinación de la Comisión de Patrimonio y Conjunto Monumental.
5. Mantenimiento, conservación y restauración de los bienes integrantes del patrimonio Historico-Artístico Municipal (pintura, escultura, fuentes, monumentos urbanos y varios).
6. Actualización y control del inventario de los bienes integrantes del patrimonio Historico-Artístico Municipal.
7. Colaboración y coordinación con otros Servicios Municipales en los temas relacionados con el Patrimonio Historico-Artístico (Urbanismo, Infraestructura, Medio Ambiente, Asesoría Jurídica y Servicios Operativos).

**SEGUNDO.**

Las Delegaciones de competencias anteriores conllevan la dirección organizativa y funcional de la Concejalía, Área o Servicio, así como la firma de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios en relación a los cometidos y funciones de cada una de ellas, con inclusión de dictar actos administrativos resolutorios que afecten a terceros.

**TERCERO.**

La delegación anterior en los Concejales Delegados supone, informar periódicamente a la Alcaldía Presidencia y a los responsables del Área, de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten dentro de la Delegación, Área o Servicio.

**CUARTO.**

Facultar al titular de la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesaria para ello.

**QUINTO.**

Notificar este Decreto a los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados afectados, haciéndoles saber que la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa.

**SEXTO.**







*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima Sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 44 del ROF, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6. 1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."*

Lo que se publica para general conocimiento. (Documento firmado electrónicamente).

## EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel Rodríguez Rodríguez

